



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, informando que el día 15 de junio de 2023, feneció el termino otorgado en el auto que antecede, para el cumplimiento de las cargas procesales allí impuestas. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario.

Rad: 681524089001-2023-00004-00

Dte: MARIA SANTOS SIERRA DE SUAREZ

Ddo: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO VICENTE SANCHEZ (QEPD), A SABER: ISABEL GOMEZ ESPOSA DEL CAUSANTE, DOMINGA SANCHEZ GÓMEZ, ROSARIO SANCHEZ SANCHEZ, LUIS ANTONIO SÁNCHEZ, OTILIA SANCHEZ, ERNESTINA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ, FLOR ELVA SANCHEZ Y DORA CECILIA SÁNCHEZ, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE; Y DEMÁS HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Pso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA

AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí - Santander, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso electrónico de la referencia se observa:

1. El 08 de junio de 2023 se recibe a través del correo electrónico institucional, nuevamente respuesta, por parte de la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, visible a folios 411-412, y de manera física el 16 de junio de 2023 memorial en los mismos términos, visible a folios 462-463.
2. A través del correo electrónico institucional, el 9 de junio de 2023, la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, allega nuevamente respuesta, la cual es visible a folios 414-431.
3. El 9 de junio de 2023 y 14 de junio de 2023 se recibe a través del correo electrónico respuesta por parte del IGAC, sin embargo, no se observa que se allegue plano certificado del PREDIO RURAL denominado "GUAYABITO" ubicado en la vereda Centro del municipio de Carcasí Santander, con folio de matrícula No. 308-4171 inscrito en ORIP concepción que contenga la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. De acuerdo con el requerimiento efectuado en providencia de data 6 de junio de 2023 y notificado mediante oficio No 0946 el 07 de junio de 2023.
4. El 9 de junio de 2023 se recibe nuevamente respuesta por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual obra a folio 441.
5. Por otra parte, el 14 de junio de 2023 es allegado, por el apoderado del extremo activo, respuesta al requerimiento efectuado, en el que manifiesta: "(...) Me permito manifestar al despacho lo ratificado en la demanda inicial, que por parte de la demandante y el suscrito como apoderado, solo conocemos de la existencia de los herederos determinados del señor PEDRO VICENTE SANCHEZ (q.e.p.d), tal cual como se identifican en lo consignado en la escritura pública número treinta y seis (36) del catorce (14) de marzo de mil novecientos sesenta y seis (1.966) de la Notaria Primera del Círculo de Málaga Santander, la cual se anexó como prueba al proceso(...) (...) La información fue tomada de ese instrumento público, al igual, se manifestó que, se desconoce el lugar de ubicación y el número de celular y correo electrónico de los antes enunciado." Se allega soporte del pago efectuado ante IGAC a efectos de la expedición del certificado plano predial catastral solicitado por el Juzgado.

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196

Correo Electrónico: jprmpal01carcasí@notificacionesrj.gov.co

Horario laboral: de lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días viernes de 07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).



Así las cosas, se dispondrá la incorporación al presente trámite, las respuestas allegadas por las entidades y poner en conocimiento de la parte interesada su contenido, así mismo se incorporará la respuesta allegada por el apoderado de la parte actora, en los términos allí consignados.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUEVE:

PRIMERO: INCORPORAR al presente trámite las siguientes respuestas: UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, visible a folios 411-412 y 462-463; AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, visible a folio 414-431; INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, visible a folio 433 y 461. En los términos allí consignados y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada su contenido.

SEGUNDO: INCORPORAR la respuesta visible a folios 442-459 efectuada por el apoderado de la parte actora, en los términos allí consignados.

TERCERO: En firme el presente proveído, retornen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER- SECRETARIA
FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023		
NOTIFICACION: AUTO 16 DE JUNIO DE 2023- AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS		
ANOTACION: ESTADO No. 048		
		
JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario		